

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD DE AVAL FISCAL PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BASICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL” con BPIN 202500000025366.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 89/2025
07 de Noviembre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

En cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente, en particular lo dispuesto en el artículo 10 y 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de aval fiscal por un valor de **UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.298.027.566.495)**. Este aval permitirá a la entidad continuar con los trámites para la Declaratoria de Importancia Estratégica requeridos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la posterior gestión de vigencias futuras excepcionales y suscripción de los Convenios de Uso de Recursos; trámites que viabilizarán la financiación y ejecución de los proyectos de i- PTAR Río de Oro Bucaramanga y ii - Optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica del municipio de Floridablanca, radicados en el Mecanismo de Viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, los cuales se detallan en el anexo 1 - Proyectos estratégicos.

Los proyectos estratégicos mencionados, contribuirán al cierre de brechas, la transformación productiva y a la transición energética y aportarán al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”. La ejecución de este proyecto se realizará, a través de una vigencia futura excepcional para iniciar ejecución a partir del 2027 hasta el 2035, por el proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Table No 1 Información Proyecto de Inversión

SECCIÓN	40 01 01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO	0021	INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BASICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL
SUBPROYECTO	51302H	5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS

Fuente: Elaboración propia VASB

2. SOPORTE LEGAL

2.1. Marco legal del acceso al agua y al saneamiento básico

El acceso al agua potable y al saneamiento básico constituye un derecho fundamental estrechamente ligado a la dignidad humana y al goce efectivo de otros derechos como la salud, la educación y la vida. En Colombia, su garantía corresponde al Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la legislación nacional y los compromisos internacionales asumidos por el país.

En el ámbito internacional, Colombia ha reconocido el **derecho humano al agua y al saneamiento básico** mediante su adhesión a la **Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010)**, así como a la **Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas**, que precisan que toda persona tiene derecho a

disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico. Estos compromisos han orientado la adopción de políticas públicas y el desarrollo normativo interno encaminado a garantizar progresivamente la universalidad y sostenibilidad de los servicios.

En el plano constitucional, el **artículo 366 de la Constitución Política** dispone que el gasto público social tiene prioridad en la asignación presupuestal y debe orientarse a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, entre ellas el acceso al agua potable y al saneamiento básico, con énfasis en la población más vulnerable.

En el ámbito legal, la **Ley 142 de 1994**, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, define y regula los servicios de **acueducto** (art. 14.22), **alcantarillado** (art. 14.23) y **aseo** (art. 14.24). Esta norma también reconoce la posibilidad de implementar soluciones alternativas o individuales en zonas sin cobertura convencional para el manejo de aguas residuales y residuos sólidos, y habilita al Estado para otorgar subsidios y participar en el financiamiento de los servicios, en especial para la población en situación de vulnerabilidad (art. 87).

A su vez, la legislación colombiana establece que los **municipios y distritos** son responsables de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios (art. 3 de la **Ley 136 de 1994**), en particular los de acueducto, alcantarillado y aseo (art. 5 de la **Ley 142 de 1994**). Para las comunidades que no cuentan con conexión a redes convencionales, se contemplan mecanismos alternativos de provisión: medios individuales de atención (art. 192 de la **Ley 2246 de 1994**) y soluciones alternativas (art. 279 de la **Ley 1955 de 2019**).

En un esquema de concurrencia y subsidiariedad, los **departamentos** deben brindar apoyo a los municipios y distritos en la prestación de los servicios (art. 3 de la **Ley 2200 de 2022**). Con este propósito, se crearon los **Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA** (art. 21 de la **Ley 1450 de 2011**), como instrumentos de planeación y coordinación territorial.

Finalmente, en el nivel nacional, la rectoría del sector corresponde al **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)**, a través del **Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB)**, encargado de formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados al acceso y sostenibilidad de los servicios (Decreto 3571 de 2011).

Este marco jurídico reafirma que las entidades territoriales —municipios, distritos y departamentos— son responsables directos de garantizar el acceso de la población al agua potable y al saneamiento básico, mientras que el nivel nacional cumple un papel de rectoría, asistencia técnica y apoyo financiero, orientado al fortalecimiento institucional y a la cobertura universal de estos servicios esenciales.

En consecuencia, los proyectos priorizados contribuyen directamente al cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano para garantizar este derecho fundamental.

2.2. Orientación al cumplimiento de los ODS y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026

Los proyectos objeto de esta solicitud de aval fiscal están orientados al cumplimiento del **Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”**, así como de otros objetivos complementarios como el ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 10 (Reducción de desigualdades) y ODS 13 (Acción por el clima), al contribuir a la mejora de las condiciones sanitarias, la equidad territorial y la adaptación al cambio climático.

Así mismo, las iniciativas se encuentran plenamente alineadas con los objetivos y transformaciones planteadas en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, especialmente en lo relativo a:

- La **Transformación 5: Convergencia regional**, cuyo propósito es cerrar brechas históricas en acceso a servicios públicos en territorios PDET, ZOMAC, y con alta ruralidad o presencia de comunidades étnicas.
- El **Énfasis transversal de equidad e inclusión**, que orienta la inversión pública hacia poblaciones y regiones históricamente excluidas, con soluciones adaptadas a sus capacidades y necesidades.

En particular, el PND establece en su página 198 que:

“Para garantizar la cobertura, continuidad y calidad de los servicios públicos a escala nacional, se mejorarán los sistemas de infraestructura de estos servicios, de manera prioritaria en municipios con PDET, ZOMAC, poblaciones indígenas, población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y en general, territorios que requieran atención especial, acorde con sus capacidades y necesidades.”

La ejecución de los proyectos priorizados bajo esta iniciativa representa, por tanto, una herramienta concreta para materializar la equidad territorial y el cierre de brechas estructurales, mediante el fortalecimiento del acceso digno, asequible y sostenible al agua potable, al saneamiento básico y a la gestión integral de residuos sólidos en todo el territorio nacional.

2.3. Competencia del MVCT como entidad rectora del sector

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad rectora del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en Colombia, con la responsabilidad de formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas del sector, así como brindar asistencia técnica a las entidades territoriales. Esta competencia está establecida en el Decreto 3571 de 2011, que define su estructura orgánica.

La Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014), en su artículo 250, asignó al MVCT la función de evaluar, priorizar y viabilizar los proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico que requieran apoyo financiero de la Nación. Estas competencias han sido reiteradas y fortalecidas en planes de desarrollo posteriores, confirmando su rol como entidad líder en el direccionamiento sectorial.

Adicionalmente, el artículo 366 de la Constitución Política faculta al Estado para intervenir con gasto social a fin de atender necesidades básicas insatisfechas, entre ellas el acceso al agua potable, lo que refuerza la competencia del MVCT para liderar intervenciones en este ámbito.

A través de la Resolución 661 de 2019, se establecen los requisitos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector que soliciten recursos de cofinanciación de la Nación, así como aquellos priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua (PDA) o de los programas liderados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. En ese marco, el Mecanismo de Viabilización de Proyectos es el proceso mediante el cual el MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la evaluación integral (técnica, legal, financiera y ambiental) de los proyectos que buscan cofinanciación. Esta evaluación garantiza que los recursos públicos se asignen a iniciativas viables, sostenibles y alineadas con las prioridades nacionales del sector.

Es así como, el MVCT cuenta con el sustento legal, institucional y técnico necesario para estructurar programas de inversión nacional, liderar procesos de cofinanciación con entidades territoriales y orientar el desarrollo de proyectos que garanticen la prestación eficiente, equitativa y sostenible de los servicios de agua potable, alcantarillado y aseo.

3. JUSTIFICACION

3.1. Contexto y problemática identificada

La inversión propuesta en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) se orienta a la reducción de brechas estructurales en el acceso a servicios esenciales, con énfasis en los territorios rurales, étnicos y dispersos, así como en municipios históricamente afectados por condiciones críticas de vulnerabilidad sanitaria, institucional y ambiental.

El departamento de Santander enfrenta problemáticas estructurales en sus municipios en materia de saneamiento básico que en esta oportunidad se expresa en dos puntos críticos del área metropolitana de Bucaramanga; el deterioro ambiental del Río de Oro y la obsolescencia del sistema de alcantarillado del sector Bucarica en Floridablanca. **En Bucaramanga y Girón, más del 90 % de las aguas residuales se vierten sin tratamiento al Río de Oro**, lo que ha generado una severa contaminación hídrica, afectaciones a la salud pública y la degradación progresiva de la cuenca alta del río Lebrija. Paralelamente, **en Floridablanca, el sistema de alcantarillado combinado de Bucarica, con más de 40 años de antigüedad, presenta fallas estructurales, rebosamientos e infiltraciones que deterioran la infraestructura vial, contaminan el suelo y generan vertimientos al río Frío, afluente del río de Oro**. Ambas situaciones reflejan rezagos históricos en la infraestructura de saneamiento, comprometen el cumplimiento de las metas nacionales de descontaminación y justifican la necesidad de inversiones estratégicas que aseguren la sostenibilidad ambiental, la protección del recurso hídrico y la mejora en la calidad de vida de más de un millón de habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.

Por un lado, durante décadas, la cuenca del Río de Oro ha recibido la mayor parte de las aguas residuales domésticas e industriales del área metropolitana de Bucaramanga, convirtiéndose en el principal foco de contaminación hídrica de la región. Bucaramanga apenas trata entre el 8 % y el 11 % de sus descargas y el municipio de Girón vierte prácticamente el 100 % de sus aguas servidas sin tratamiento, lo que ha degradado severamente la calidad del recurso hídrico. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) ha clasificado el río en estado de “mala calidad” (ICA 0,44 en el punto RO-01) y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCA) del Alto Lebrija confirman que este afluente es uno de los tributarios más presionados del país por vertimientos domésticos, residuos sólidos y descargas industriales dispersas. Esta situación no solo afecta la biota acuática y el paisaje urbano, sino que también restringe los usos del agua aguas abajo e incrementa los riesgos sanitarios para la población ribereña.

A pesar de que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Bucaramanga y Girón reconocieron desde 2008 la necesidad de una solución integral mediante una planta metropolitana de tratamiento, dificultades técnicas, ambientales y financieras han postergado su ejecución. La ausencia de esta infraestructura ha perpetuado una “deuda histórica” con el río y con la ciudadanía, reflejada en la contaminación de la cuenca de Río de Oro y, en consecuencia, de la cuenca alta del río Lebrija. El deterioro de la calidad del agua limita actividades productivas, recreativas y ecosistémicas, y compromete el cumplimiento de las Metas del PND en cuanto a saneamiento y aquellas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables.

Por otro lado, el sector Bucarica del municipio de Floridablanca enfrenta una problemática estructural asociada al deterioro y obsolescencia de su sistema de alcantarillado combinado, construido hace más de cuatro décadas. Esta red, que atiende a una población superior a los 10.000 habitantes en una zona densamente urbanizada y comercial, cumple simultáneamente las funciones de recolección y conducción de aguas residuales domésticas y de aguas lluvias, superando su capacidad hidráulica y operativa. La infraestructura existente, con materiales envejecidos, fisuras, asentamientos y pérdida de sección útil, presenta fallas recurrentes, rebosamientos en vías públicas y filtraciones hacia el subsuelo. Estas deficiencias generan exfiltraciones que deterioran la malla vial, originan hundimientos en calzadas y afectan directamente la salubridad del entorno urbano, exponiendo a la población a aguas contaminadas y malos olores. Además, la expansión urbana no planificada de barrios aledaños como Caracolí, La Cumbre y Cooviflorida ha incrementado los aportes al sistema, agravando la sobrecarga hidráulica y multiplicando los eventos de colapso y rebose en temporada de lluvias.

A esta situación se suma el impacto ambiental derivado de los vertimientos puntuales e infiltraciones hacia el suelo, que afectan la calidad del Río Frío y el cuerpo hídrico que atraviesa gran parte del municipio y constituye un ecosistema estratégico de recarga subterránea en la denominada “Estrella Fluvial del Pico de La Judía”, reconocida por la CDMB. Las fugas y descargas no controladas contribuyen a la contaminación del Río Frío, que a su vez desemboca en el río de Oro, afectando la calidad del recurso hídrico en toda la cuenca metropolitana. La combinación de deficiencias técnicas, impactos ambientales y riesgos sanitarios configura un problema público de alto impacto que requiere intervención prioritaria. La falta de capacidad financiera y técnica del municipio para acometer obras de gran magnitud hace necesario el apoyo de la Nación, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y su Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para garantizar la reposición integral del sistema, asegurar la prestación continua y eficiente del servicio y proteger la salud y el bienestar de la población del sector Bucarica y su área de influencia.

En este sentido, la solicitud de aval fiscal para la construcción de la PTAR Río de Oro Bucaramanga y la optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica – Floridablanca (Santander) se justifica en la necesidad urgente de financiar soluciones estructurales y definitivas al grave problema de contaminación hídrica y deterioro de la infraestructura sanitaria que afecta al área metropolitana de Bucaramanga y a la cuenca alta del río Lebrija. La PTAR Río de Oro, con formulación técnica completa, licencia ambiental otorgada por la ANLA y respaldo institucional de los municipios de Bucaramanga y Girón, permitirá tratar más del 90 % de las aguas residuales urbanas, eliminando los vertimientos directos al río de Oro, mejorando la calidad del agua y reduciendo los riesgos sanitarios para más de un millón de habitantes. Por su parte, la optimización del sistema de alcantarillado de Bucarica corregirá fallas estructurales y operativas de una red con más de 40 años de antigüedad, garantizando la recolección y conducción adecuada de las aguas residuales y lluvias, eliminando infiltraciones y rebosamientos que hoy generan afectaciones sanitarias, ambientales y viales, y reduciendo los vertimientos al río Frío, afluente del río de Oro. De manera conjunta, ambas intervenciones contribuirán al saneamiento integral de la cuenca metropolitana, al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y del ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), consolidando una inversión estratégica con impacto ambiental, sanitario y social de alcance regional y nacional. A continuación, se relacionan los principales beneficios esperados para el territorio:

3.1.1 Beneficios esperados PTAR Rio de Oro

- **Eliminar la fuente principal de carga orgánica y sólidos:** el problema central identificado es el vertimiento de aguas residuales domésticas sin tratamiento que deteriora la calidad del agua y afecta la biota del río. La PTAR —diseñada con lodos activados y tren de agua completo— está pensada para dejar el efluente dentro de los objetivos de calidad del PORH del río de Oro en sus tramos D y E, lo que implica una mejora directa en DBO5, SST, nutrientes y patógenos.
- **Recuperar capacidad de asimilación hacia el Lebrija:** la CDMB ha advertido que la contaminación del río de Oro ya está alcanzando “magnitud significativa” en la cuenca alta del Lebrija. Al retener y tratar hasta el 99 % de las aguas residuales de Bucaramanga y el 100 % de Girón al horizonte de diseño, se corta la principal fuente puntual de deterioro de ese tramo.
- Integrar obras conexas (colectores Norte Suratá, La Picha, Chapinero, Meseta, La Joya, La Rosita, etc.), que son las que realmente “capturan” los vertimientos hoy dispersos y los conducen a la planta; sin estos interceptores, seguiría la contaminación difusa en barrios ribereños.
- **Reducir olores y afectaciones urbanas:** la selección del sistema de lodos activados se justificó también para minimizar olores ofensivos, preocupación recurrente en PTAR urbanas.
- Aportar resiliencia hidráulica y de protección de orilla con los muros y las vías de acceso proyectadas, que estabilizan un sector de alta intervención.

3.1.2 Beneficios esperados optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica – Floridablanca

- **Mejoras sanitarias y calidad de vida:** la renovación integral del sistema de alcantarillado garantizará la recolección y conducción adecuada de las aguas residuales y lluvias, eliminando rebosamientos y filtraciones que hoy afectan viviendas, vías y espacios públicos, beneficiando directamente a más de 10.500 habitantes del sector Bucarica y barrios aledaños, y reduciendo riesgos de enfermedades de origen hídrico.
- **Reducción de impactos ambientales y recuperación de la cuenca:** la obra permitirá eliminar vertimientos puntuales al Río Frío, disminuir la infiltración de aguas contaminadas al subsuelo y prevenir la contaminación del río de Oro, mejorando la calidad del recurso hídrico y aportando al saneamiento integral del sistema hídrico metropolitano.
- **Fortalecimiento urbano y económico del territorio:** la optimización de la red mejorará la infraestructura vial y urbana, reducirá los costos de mantenimiento asociados a hundimientos y daños por exfiltración, aumentará la valorización de los predios y fortalecerá la competitividad local al garantizar un servicio de alcantarillado eficiente, confiable y sostenible

3.2. Justificación del impacto de la inversión propuesta

3.2.1 Impacto PTAR Rio de Oro

La construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Río de Oro constituye una inversión estructural para la sostenibilidad ambiental, sanitaria y social del área metropolitana de Bucaramanga. Su puesta en marcha permitirá el tratamiento integral de las aguas residuales domésticas de Bucaramanga y Girón, logrando la reducción de más del 90 % de la carga orgánica y de los contaminantes vertidos al río de Oro. Este avance contribuirá al restablecimiento de los objetivos de calidad definidos en el Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) del río Lebrija, mejorará la calidad del agua y disminuirá los riesgos sanitarios asociados a la exposición de la población a cuerpos hídricos contaminados.

El proyecto beneficiará directamente a más de un millón de habitantes, generará miles de empleos durante su fase de construcción y fortalecerá la gestión articulada entre la CDMB, EMPAS y los municipios participantes. En conjunto, la PTAR Río de Oro representa un hito en la consolidación de la infraestructura de saneamiento básico del área metropolitana y en la recuperación ambiental de la cuenca del Lebrija.

A continuación, se destacan los principales impactos positivos de la inversión:

- **Recuperación de la funcionalidad del río Lebrija:** mejora las condiciones para los usuarios aguas abajo (agricultura, recreación y acueductos rurales) que actualmente ven restringido el uso del recurso por su baja calidad.
- **Fortalecimiento del sistema ambiental regional:** al reducir significativamente la presión sobre un afluente clasificado reiteradamente por la CDMB con niveles de contaminación altos o muy altos.
- **Cumplimiento de compromisos nacionales:** permite al área metropolitana avanzar en las metas de saneamiento establecidas en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y en el Plan Nacional de Desarrollo, incrementando su elegibilidad en convocatorias y mecanismos de cooperación.
- **Cierre de la brecha de tratamiento:** mientras Bucaramanga y Girón actualmente tratan una proporción marginal de sus aguas residuales, la entrada en operación de la PTAR elevará la cobertura de tratamiento a cerca del 99 %, alcanzando el estándar urbano nacional.
- **Cierre de la brecha de conducción:** la construcción de colectores y pasos subfluviales garantiza la conexión total del sistema, resolviendo la “última milla” que hoy impide el traslado completo de las aguas residuales hacia el tratamiento.
- **Cierre de la brecha institucional y de licenciamiento:** el proyecto ya superó los hitos técnicos, de ordenamiento y de permisos ambientales, eliminando los obstáculos históricos que habían frenado el saneamiento metropolitano.
- **Cierre de la brecha de calidad del agua en la cuenca alta del Lebrija:** la eliminación de la principal fuente puntual de contaminación facilita el cumplimiento de los objetivos de calidad del PORH y de los planes de manejo definidos por la autoridad ambiental

3.2.2 Impacto de la Optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica – Floridablanca

La inversión en la optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica del municipio de Floridablanca generará un impacto directo en la mejora de las condiciones sanitarias, ambientales y urbanas de una de las zonas más densamente pobladas del área metropolitana de Bucaramanga. La intervención permitirá reemplazar una infraestructura obsoleta con más de 40 años de antigüedad, garantizando la recolección y conducción eficiente de las aguas residuales y lluvias, reduciendo los rebosamientos e infiltraciones que hoy afectan la salud pública y deterioran la malla vial. Con la modernización del sistema, se eliminarán vertimientos puntuales al río Frío contribuyendo a la recuperación ambiental de la cuenca y al saneamiento integral del sistema hídrico metropolitano. Esta inversión beneficiará a más de 10.500 habitantes, fortalecerá la prestación del servicio de alcantarillado a cargo de EMPAS S.A. E.S.P., y reducirá costos de mantenimiento y riesgo de colapsos estructurales, consolidándose como una acción clave para la sostenibilidad urbana, la protección del recurso hídrico y el cumplimiento de las metas nacionales de saneamiento básico y equidad territorial.

- **Protección ambiental y recuperación de la cuenca del río Frío:** la modernización del sistema de alcantarillado permitirá eliminar los vertimientos puntuales que hoy se descargan directamente al río Frío, reduciendo significativamente la carga contaminante sobre una de las cuencas hídricas más importantes del municipio. Con ello, se contribuye a preservar el ecosistema estratégico de la “**Estrella Fluvial del Pico de La Judía**”, reconocido por la CDMB como zona de alta recarga subterránea y de gran valor ecológico para la sostenibilidad hídrica del territorio.
- **Reducción de infiltraciones y control de impactos urbanos:** el reemplazo de la infraestructura actual disminuirá la infiltración de aguas residuales al subsuelo, evitando la contaminación de acuíferos, el deterioro de la estructura vial y los hundimientos asociados a exfiltraciones y rebosamientos del sistema. Asimismo, la obra mitigará los malos olores y afloramientos de aguas residuales, mejorando la calidad ambiental y paisajística del entorno urbano.
- **Mejora sanitaria y bienestar comunitario:** el proyecto beneficiará directamente a más de **10.500 habitantes del sector Bucarica** y de los barrios aledaños Caracolí y La Cumbre, garantizando la recolección y transporte adecuados de las aguas residuales y lluvias. Con ello, se reducirá la exposición de la población a focos de contaminación, se mejorarán las condiciones de salubridad y se elevará la calidad de vida de las familias residentes en una de las zonas más densamente pobladas del municipio de Floridablanca.

3.3. Principales actividades, etapas y componentes del proyecto

Los proyectos mencionados se encuentran clasificados en los siguientes componentes:

- **Inversiones en proyectos de Alcantarillado**

El componente de alcantarillado contempla la ejecución de un (1) proyecto, en el departamento de Santander. Estas intervenciones están orientadas a la construcción de nueva infraestructura, así

como a la **optimización y mejoramiento de los sistemas existentes**, con el propósito de fortalecer la capacidad de recolección y conducción de aguas residuales, reducir riesgos de contaminación y mejorar las condiciones de salubridad en las zonas priorizadas. La inversión estimada asciende a **\$26.231.292.625** con una población beneficiada de aproximadamente 10.467 habitantes.

- **Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas**

En este componente se priorizaron 1 proyecto en el departamento de Santander orientado a la construcción y optimización de **sistemas de tratamiento** de aguas residuales. La inversión estimada es de **\$1.271.796.273.870** y beneficiará a una población aproximada de 699.979 habitantes.

El aval fiscal solicitado asciende a **UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.298.027.566.495)**, recursos necesarios para adelantar los trámites de Declaratoria de Importancia Estratégica ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), así como para gestionar las vigencias futuras excepcionales y la suscripción de los Convenios de Uso de Recursos. Estos procedimientos permitirán viabilizar la financiación y **ejecución de estos dos (2) proyectos estratégicos ubicados en el Departamento de Santander**, orientados al cierre de brechas en saneamiento básico, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación y forman parte de la estrategia de financiación del proyecto de inversión “*Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional*”. Con base en el análisis financiero, se determinó la necesidad de utilizar vigencias futuras excepcionales de acuerdo con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027–2035.

Se muestra a continuación la proyección de los aportes de la Nación, organizados por vigencias anuales y clasificados de acuerdo con el tipo de proyecto:

Tabla No 3 Recursos desagregado de componentes por valor en cada vigencia

	PTAR	ALCANTARILLADO	TOTAL
No. Proyectos/ Vigencia	1	1	2
2027	\$ 280.686.005.781	\$ 10.492.517.050	\$ 291.178.522.831
2028	\$ 252.922.346.094	\$ 15.738.775.575	\$ 268.661.121.669
2029	\$ 183.991.857.305	-	\$ 183.991.857.305
2030	\$ 70.576.002.811	-	\$ 70.576.002.811
2031	\$ 54.549.607.470	-	\$ 54.549.607.470
2032	\$ 102.280.514.008	-	\$ 102.280.514.008
2033	\$ 102.280.514.008	-	\$ 102.280.514.008
2034	\$ 132.709.426.393	-	\$ 132.709.426.393
2035	\$ 91.800.000.000	-	\$ 91.800.000.000
TOTAL	\$ 1.271.796.273.870	\$ 26.231.292.625	\$ 1.298.027.566.495

Fuente: elaboración propia VASB

Detalle de actividades para el desarrollo del proyecto

Se han estimado los principales hitos para la ejecución de los proyectos, es importante precisar que, las estimaciones de tiempo contempladas son en un escenario favorable.

A continuación, se detallan las actividades de la siguiente manera:

Tabla No 4 Principales Hitos

	Hito/Actividad	Responsable	Descripción
1	FASE 1		
1.1	CONPES de Declaratoria de Importancia estratégica formulado.	Formulación: MVCT Aprobación: DNP, CONPES	Trámite ante el DNP y el CONPES cuyo objetivo es la declaratoria de importancia estratégica de 2 proyectos, para con ello habilitar la solicitud y gestión de recursos de vigencias futuras excepcionales.
1.2	Solicitud de vigencias Futuras y radicación	MVCT	Preparación técnica, financiera y jurídica de la solicitud de VF excepcionales, incluyendo soportes de viabilidad y priorización, y su radicación ante el Ministerio de Hacienda y el CONFIS.
1.3	Trámite y evaluación de la solicitud de Vigencias Futuras	Ministerio de Hacienda, CONFIS	Recibo y evaluación de la solicitud de vigencias futuras. Aprobación del cupo de vigencias futuras y envío de comunicación al MVCT.
1.4	Expedición Resolución de Asignación de recursos	MVCT	Emisión de la Resolución de Autorización de Recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se aprueba la asignación de los recursos provenientes de las vigencias futuras excepcionales, permitiendo la financiación y ejecución de los proyectos estratégicos priorizados.
1.5	Convenios de Usos de Recursos - CUR suscritos	MVCT Entidades territoriales / Ejecutores de los proyectos	Estructuración y firma de convenios interadministrativos entre el Ministerio y las Entidades Territoriales para definir condiciones de ejecución de recursos para estructuración y ejecución de proyectos.

	<i>Hito/Actividad</i>	<i>Responsable</i>	<i>Descripción</i>
2	FASE 2		
2.1	Procesos de selección convocados y contratistas seleccionados	Entidades territoriales	Estructuración de términos de referencia, apertura de convocatorias públicas, selección de contratistas y legalización de contratos listos para iniciar ejecución. Plazo estimado: 10 meses contados a partir de la suscripción del CUR. Este plazo incluye el proceso de selección.
2.2	Proyectos en ejecución	Entidades territoriales	Inicio de obras, supervisión técnica y ejecución de proyectos estratégicos para cerrar brechas y mejorar servicios de agua y saneamiento. Plazo estimado: definido en los contratos suscritos.
2.3	Instrumentos de seguimiento	MVCT	Monitoreo a la ejecución del CUR y los recursos de la nación asignados.
2.4		Entidades Territoriales	Implementación de plataforma para monitorear avances físicos y financieros, con generación de informes trimestrales.
3	FASE 3		
3.1	Proyectos culminados	MVCT	Entrega de proyectos finalizados a las entidades territoriales para operación y mantenimiento, complementados con capacitación para la sostenibilidad.
4	HITO TRANSVERSAL		
4.1	Actividades de fortalecimiento territorial	MVCT	Estrategia de asistencia técnica y capacitación a territorios en gestión de proyectos, gestión empresarial y social.

Fuente: Elaboración propia VASB

4. IMPACTO FISCAL

El aval fiscal solicitado es por la suma **UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.298.027.566.495)** que corresponden a los recursos necesarios para estructurar y suscribir los convenios de uso de recursos que viabilizarán la ejecución estos dos (2) proyectos de saneamiento básico en el Departamento de Santander, que a su vez contribuyen con el propósito de cumplir el objetivo No. 2 del proyecto de inversión *INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BASICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL*.

El detalle de los recursos de vigencias futuras excepcionales por gestionar es el siguiente:

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Tabla No 5 Valores por Vigencia

Vigencia	Valor total
2027	\$ 291.178.522.831
2028	\$ 268.661.121.669
2029	\$ 183.991.857.305
2030	\$ 70.576.002.811
2031	\$ 54.549.607.470
2032	\$ 102.280.514.008
2033	\$ 102.280.514.008
2034	\$ 132.709.426.393
2035	\$ 91.800.000.000
TOTAL	\$ 1.298.027.566.495

Fuente: Elaboración propia VASB

Los recursos se encuentran dentro del marco de gasto de mediano plazo tal y como se evidencia en la siguiente tabla y cumplen con la cuota asignada para el MVCT.

Tabla No 6 Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029

		<i>Millones de pesos</i>									
	Inversión/Entidad	2026	2027	2028	2029	2030*	2031*	2032*	2033*	2034*	2035*
1	RECURSOS MGMP INVERSION	2.578.251	2.405.601	1.509.935	1.882.861	1.939.347	1.997.527	2.057.453	2.119.177	2.182.752	2.248.235
2	Semilleros de propietarios	2.500	2.500	-	-	-	-	-	-	-	-
3	FRECH	751.067	619.669	509.223	395.628	223.146	53.865	-	-	-	-
4	Vigencias Futuras Excepcionales PTAR Pereira y Dosquebradas	-	41.499	81.986	94.485	50.193	-	-	-	-	-
5	Vigencias Futuras Excepcionales desalinizadoras Santa Marta (Incluido 2% de evaluación y seguimiento Mecanismo).	47.372	255.335	231.122	155.806	96.401	-	-	-	-	-
6	Vigencias Futuras Excepcionales Ejecución de proyectos estratégicos de agua y saneamiento básico en territorios priorizados a nivel nacional (Grupo 1 PINES)	262.572	757.223	126.894	-	-	-	-	-	-	-
7=(2+3+4+5+6)	Subtotal Vigencias futuras Vivienda	1.063.511	1.676.226	949.225	645.919	369.740	53.865	-	-	-	-
8	Otros proyectos de Interés Nacional y Estratégicos de Agua y Saneamiento Básico (Grupo 2 PINES)	56	118.196	10.063	648.771	-	-	-	-	-	-
9	CIPE VIVIENDA - Gestión integral de nuestro hábitat biodiverso hacia barrios y veredas de paz	6.388	19.731	53.966	129.694	1.313.031	-	-	-	-	-
10	Aval Fiscal - Ejecución de 2 proyectos en el departamento de Santander (PTAR y Alcantarillado)	-	291.179	268.661	183.992	70.576	54.550	102.281	102.281	132.709	91.800
11=(8+9+10)	Nuevas inflexibilidades	6.444	429.106	332.690	962.457	1.383.607	54.550	102.281	102.281	132.709	91.800
12=(7+11)	Total Inflexibilidades Inversión	1.069.955	2.105.332	1.281.915	1.608.376	1.753.347	108.415	102.281	102.281	132.709	91.800
13	Recursos Inversión CRA	16.249	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	20.000	20.000	20.000	20.000
14	Agua Potable y Saneamiento Básico	389.779	81.000	-	-	-	500.000	800.000	846.896	880.043	986.435
15	Subsidio Familiar de Vivienda - FONVIVIENDA	987.976	143.000	155.986	118.485	-	1.203.112	965.172	980.000	980.000	980.000
16	Vivienda y Desarrollo Territorial-MVCT	55.682	20.269	16.034	70.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
17	Proyectos de Apoyo a la Gestión	58.610	40.000	40.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
18=(13+14+15+16+17)	TOTAL DE INVERSION	2.578.251	2.405.601	1.509.935	1.882.861	1.939.347	1.997.527	2.057.453	2.119.177	2.182.752	2.248.235
19=(1-18)	Deficit o superavit frente al MGMP 2026 - 2030	0	-	-	-	0	0	0	0	0	0

*MGMP: Proyectado al 3%

Valores en millones

Fuente: Elaboración propia MVCT-MHCP

DOCUMENTOS SOPORTE

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*". En particular referirse a los Ejes de Transformación: i. Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental; ii. Seguridad Humana y Justicia Social; iii. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática; y, iv. Convergencia Regional. Así como a los siguientes Catalizadores: i. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial; ii. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar; iii. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente; iv. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios; v. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.
- Proyecto de inversión INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL. Referirse al objetivo específico No. 2, a saber, Dinamizar los mecanismos de evaluación y viabilización de los proyectos de agua y saneamiento que mejoren la prestación de los servicios a nivel nacional.
- Documento presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos – CIPE en el cual se postularon como Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos – PINES – las intervenciones que contribuyen al cumplimiento del objetivo específico No. 2 del Proyecto de Inversión INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL.

5. RECOMENDACION

Conforme al artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, se recomienda al CONFIS **otorgar aval fiscal a los montos contemplados en el presente documento, para declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES**, y obtención de las vigencias futuras excepcionales con el fin de suscribir los correspondientes Convenios de Uso de Recursos para ejecución PTAR Río de Oro Bucaramanga y la optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica – Floridablanca (Santander) se justifica en la necesidad urgente de financiar soluciones estructurales y definitivas al grave problema de contaminación hídrica y deterioro de la infraestructura sanitaria que afecta al área metropolitana de Bucaramanga y a la cuenca alta del río Lebrija. Lo anterior en el marco de los objetivos y metas propuestas en el proyecto de inversión **INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BASICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL**.

Anexo 1
Proyectos

Código SIGEVAS	Tipo de Proyecto	Producto / Obra	Población Beneficiada	Departamento	Municipio	Valor Total Proyecto*
1-2025-174	Alcantarillado	Optimización y/o reposición de la red de alcantarillado del sector Bucarica del Municipio de Floridablanca	10.467	Santander	Floridablanca(SAN)	\$ 26.231.292.625
1-2025-33	PTAR	Planta de tratamiento de aguas residuales Rio de Oro	699.979	Santander	Bucaramanga(SAN), Girón(SAN)	\$ 1.271.796.273.870

TOTAL \$ 1.298.027.566.495

*Incluye 2% de evaluación y seguimiento referenciado en el artículo 12 de la Resolución No. 661 de 2019